



ORDENANZA N° 005519

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

TRELEW (CHT), 04 de Julio de 1996

EXPOSICION DE MOTIVOS:


Los datos estadísticos de la ciudad en cuanto a la tasa de desempleo y el decrecimiento de la oferta de empleo en relación de dependencia, obliga a repensar la oferta de capacitación actual a la luz de los resultados obtenidos en los últimos años. Debiendo tenerse al respecto en cuenta la relación de egresado de la EMAL y los ingresantes efectivos al mercado laboral.


4001 Por otra parte es necesario facilitar el acceso al mercado laboral a los que buscan trabajo por primera vez, especialmente los jóvenes y las mujeres.

Asimismo permitir el mejoramiento de la mano de obra actualmente ocupada para retener sus empleos y mejorar su posición relativa. Dentro de esta categoría es necesario instrumentar acciones de capacitación destinadas al personal Municipal a fin de que mejore la eficiencia del Estado.

Por lo expresado hay que instrumentar salidas alternativas para los que pierden su empleo, y deben encarar el autoempleo o microemprendimientos para reinsertarse en la estructura económica.

Ante todo lo manifestado el Estado Municipal, debe intervenir en la articulación efectiva entre oferta y demanda de puestos de trabajo. Uno de los medios es implementando modalidades de capacitación laboral de corto y mediano plazo, en busca de impactos rápidos y eficientes, teniendo en cuenta que las de largo plazo no resultan la mejor inversión considerando su resultado final. De diagnósticos de demanda laboral por expansión de las empresas existentes, nuevas inversiones, reapertura o reconversión de unidades empresarias se irá instrumentando la capacitación del recurso humano atendiendo a la dinámica económica.


ANTONIO B. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.



ORDENANZA N° 005519


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

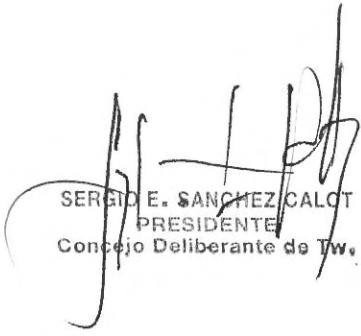
TRELEW (CHT) 04 de Junio de 1996

4001

A partir de la implementación de la Ley Federal de Educación se establece la obligatoriedad escolar de diez años de duración en el sistema educativo formal a partir de los cinco años de edad, proporcionando una formación básica común a todos los niños y adolescentes del país garantizando su acceso, permanencia y promoción así como la igualdad en la calidad y los logros de los aprendizajes.

A fin de garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades para todas las personas que deseen capacitarse más allá de su nivel de instrucción actual, resulta necesario crear las condiciones institucionales que faciliten y promuevan su inserción en el campo laboral.


ANTONIO F. BAROJA
Secretario Ejecutivo
Concejo Deliberante de Trelew


SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005519

TRELEW (CHT) 04 de Julio de 1996

FOR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

4001


ORDENANZA


ARTICULO 1ro.): Crease el "CENTRO DE CAPACITACION Y PROMOCION LABORAL" de la ciudad de Trelew, que tendrá su dependencia de la Dirección de Política Educativa, perteneciente a la Secretaría de Promoción del Hombre.

ARTICULO 2do.): El centro creado por el Artículo anterior funcionará de acuerdo al reglamento general que se adjunta como "ANEXO I" y forma parte de la presente, y al programa de actividades que anualmente remitirá al Concejo Deliberante para su aprobación.

ARTICULO 3ro.): La Escuela Municipal de Aprendizaje laboral EMAL, será absorbida por el Centro de Capacitación y Promoción Laboral, garantizando la continuidad de las especialidades que actualmente se dictan sin incorporar nuevos alumnos y hasta la última promoción de los actuales, quedando derogada a partir de este acontecimiento, la Ordenanza Nro. 2325/86 y sus modificatorias.

ARTICULO 4to.): El Director del Centro de Capacitación y Promoción Laboral, ejercerá la Dirección de la EMAL como parte de sus funciones.


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

///

SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.



ORDENANZA N° 005519

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

TRELEW (CHT) 04 de Junio de 1996

///

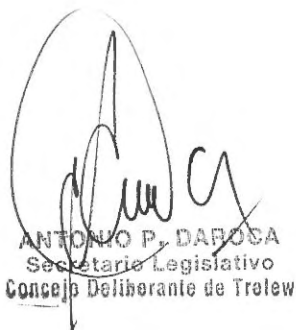
ARTICULO 5to.): El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a las partidas correspondientes, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las adecuaciones necesarias en el Presupuesto vigente.

ARTICULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 4 JUL 1996

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4001


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew






SERGIO E. SANCHEZ GALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.

TRELEW, Chubut, 19 JUL 1996'


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como Nº

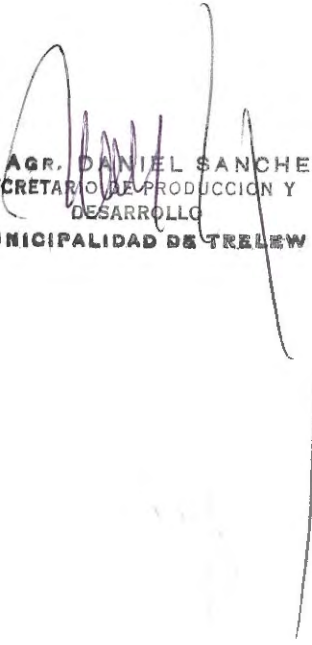
005519

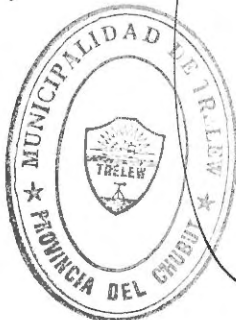

ALFREDO R. LARMEU
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Arq. RAUL JOSE GATICA
SECRETARIO
DE PLANEAMIENTO OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


GERARDO BULACIOS
SECRETARIO DE PROMOCION DEL HOMBRE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


Ing. Agr. DANIEL SANCHEZ
SECRETARIO DE PRODUCCION Y
DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW




GUSTAVO D. DI BENEDETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELLEORINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005519

A N E X O I

REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO DE CAPACITACION Y PROMOCION LABORAL.

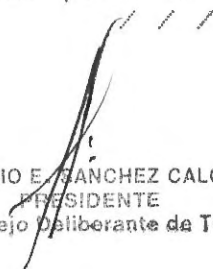
Objetivos:

- 4001
- a) Promover y orientar la capacitación laboral con preferente atención de los sectores marginados, garantizando la igualdad de oportunidades, formando ocupacionalmente, asistiendo y promoviendo para el autoempleo y la microempresa.
 - b) A través del Centro de Capacitación y Promoción Laboral la Municipalidad pone al servicio de la comunidad un ente especializado en la capacitación de mano de obra, adecuándose a los cambios de la economía, y al proceso de modernización iniciado en el país.
 - c) Fomentar el desarrollo de Micro - Proyecto productivos, capacitando y asesorando sobre diferentes formas organizativas y de producción.

El Centro tendrá por funciones:

- a) Capacitar e instruir a los habitantes de Trelew a partir de los 16 años cumplidos al treinta de Junio, en tareas ocupacionales ya sea para los que buscan trabajo como para aquellos que desean superarse en el que poseen.
- b) Propender al mejoramiento cultural y técnico para elevar el nivel de vida.
- c) Apoyar las actividades de Capacitación Laboral propuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal destinadas al personal Municipal para su promoción.
- d) Atender la áreas rurales, y urbanas relevando sus demandas e implementando acciones específicas para cada una de ellas.


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.



ORDENANZA N° 005519

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

///


4001


- e) Proponer al Departamento Ejecutivo Municipal la firma de Convenios de asistencia técnica, financiera, y de cualquier otro tipo para el desarrollo de sus actividades.
- f) Establecer vínculos de colaboración con otros Municipios, la provincia y la Nación.
- g) Dar especial importancia a los emprendimientos pequeños y medianos, en especial a las formas Cooperativas y Mutuales.
- h) Mantener relación con los sectores del comercio, la industria los servicios y la organizaciones de empleados y obreros a los fines de adecuar la oferta y demanda de capacitación.
- i) Crear unidades móviles de capacitación, si las estima necesarias.
- j) Disponer de horarios adecuados a las necesidades y características de los demandantes.

DE LAS AUTORIDADES

El Director

- 1) El Director será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- 2) El Director tendrá por funciones:
 - a) Representar Legal, administrativa y académicamente al Centro.
 - b) Dirigir la enseñanza, aplicando todos los recursos técnicos y administrativos destinados a asegurar y perfeccionar la acción de capacitación del Centro.
 - c) Organizar eficientemente el Centro, distribuyendo al personal en sus puestos, conforme a su especialidad y aptitud.


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


SERGIO P. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.



ORDENANZA N° 005519

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELLEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

///

- 4001
- d) Evacuar los informes y suministrar datos a la autoridad Municipal competente.
 - e) Resguardar el patrimonio, velando por el uso racional del mismo, obligándose a mantener inventario actualizado de los bienes materiales del Centro.
 - f) Firmar los certificados, títulos y demás documentación perteneciente al Centro.
 - g) Proponer y aprobar el Programa Anual en el que se precisarán los cursos y adjuntarán la distribución de horas cátedras.

EL VICEDIRECTOR

El Vicedirector será designado en forma similar a lo establecido para el Director.

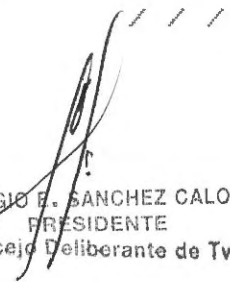
Es el reemplazante natural del Director, y tendrá como funciones:

- a) Colaborar con el Director en la gestión académica, administrativa y toda tarea específica del Centro.
- b) Proponer a consideración del Director sus iniciativas y planes de trabajo, sobre las medidas más convenientes para la administración del Centro.
- c) Colaborar con el Director en la proposición para la designación del personal del Centro.
- d) Desempeñar las funciones que le delegare el Director.
- e) Suscribir conjuntamente con el Director las indicaciones generales para el personal.

EL SECRETARIO

Será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal a propuesta del Director del Centro.


ANTONIO PELLEGRINI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELLEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005519

///

Serán sus funciones:

- 4001
- a) Redactar, refrendar y registrar toda la documentación del Centro.
 - b) Organizar y mantener actualizado los archivos administrativos y académicos.
 - c) Entender en todo lo relativo al personal permanente y contratados, y llevar sus legajos actualizados.
 - d) Llevar el inventario y cuidar los bienes del Centro.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal a propuesta del director del Centro.

Son sus funciones:

Realizar las actividades ordenadas por el Director y/o el Secretario y/o de la autoridad de quien dependa.


DE LOS INSTRUCTORES

Se creará un registro de instructores a partir de una convocatoria pública, los que serán designados por Resolución interna especificando la duración de su designación, los fines de la misma, y cesarán automáticamente al cumplimentar tal designación.


El Centro priorizará la designación de instructores que acrediten capacitación como tales. Se podrán contratar por servicios y/u horas cátedras.

DERECHOS

- a) Participar de las instancias de capacitación y perfeccionamiento que el Centro organice.


ANTONIO P. CAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

///


SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005519

- ///
- b) Aceptar y desempeñar las funciones para las que fue designado.

4001

DEBERES

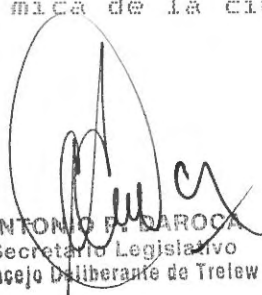
- a) Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo.
- b) Respetar los derechos de los capacitados.
- c) Complimentar los actos administrativos en tiempo y forma.
- e) Observar las normas y modalidades del Centro.

GABINETE DE INVESTIGACION, PROGRAMACION Y TECNICO PEDAGOGICO

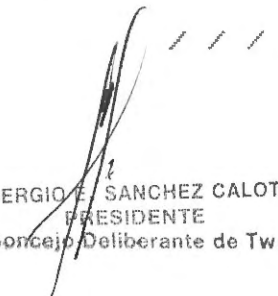
Estará integrado por el personal técnico y profesional que designe el Departamento Ejecutivo Municipal a propuesta del Director del Centro. Uno de ellos ejercerá las funciones de Coordinador de Gabinete de carácter permanente y será responsable de su funcionamiento.

TENDRA COMO FUNCIONES

- a) Realizar investigaciones sociales y económicas para detectar las necesidades de capacitación de los distintos sectores de la comunidad, y elaborar los diferentes programas.
- b) Proponer al Director la programación anual.
- c) Evaluar las actividades realizadas por el Centro dentro de su competencia.
- d) Recibir todas las ofertas y demandas de capacitación de los distintos sectores de la actividad socioeconómica de la ciudad.


ANTONIO P. BAROZA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

///


SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.



ORDENANZA N° 005519

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

- ///
- e) Coordinar con otros Municipios, la Provincia y la Nación actividades de capacitación y de investigación.
- f) Elaborar estrategias educativas dentro de la planificación del Centro.
- 4001 g) Proponer instancias de enseñanza - aprendizaje .

DEL CENTRO DE DOCUMENTACION

Serán sus funciones:

- a) Implementar la biblioteca, el archivo general del Centro, el gabinete didáctico y audiovisual.
- b) Proponer Convenios con entidades públicas y privadas para el intercambio de información.
- c) Difundir las becas que otorgue entidades especializadas y organismos Nacionales y extranjeros.
- d) Llevar los registros que organice el Centro.
- e) Archivar los registros de los capacitados con datos detallados de acreditación del curso al que asistió con su respectiva carga horaria y fecha en que lo realizó.

ANTONIO P. DURCO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.